



MUNICIPALIDAD de GRAL. ELIZARDO AQUINO

INTENDENCIA MUNICIPAL

AVDA. GIUSEPPE DESTÉFANO E/ CERRO LEÓN Y P. GARMENDIA

TELEF: 0418-215 279 / 0418215 595

EMAIL: intendenciagea@gmail.com / secretariagragea@gmail.com



Misión: Promover un desarrollo sostenible, inclusivo y seguro, brindando servicios de calidad, protegiendo el medio ambiente y fomentando la participación ciudadana para el bienestar de nuestra comunidad.

Gral. Elizardo Aquino 09 de abril de 2026.-

DICTAMEN UOC – DECLARACION DESIERTO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°06/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID 480.270

En virtud de los antecedentes y conforme a lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley N°7021/2022, se procede a justificar la Declaración desierta del procedimiento de contratación mencionado. A continuación, se exponen los motivos y fundamentos:

ANTECEDENTES

El presente llamado de referencia fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 06/03/2026, fijando inicialmente como fecha de apertura el día 19/03/2026, ocasión en la que no se conto con la participación de ninguna empresa oferente, por lo que se procedió a la postergación de la fecha de apertura al día 01/04/2026 y posteriormente fue prorrogada al día 08/04/2026, fecha igualmente en la que no se conto con la asistencia de ninguna empresa oferente.

MARCO LEGAL

Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo 56°. – Declaración desierta expresa:

El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los alineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley. Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley. Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso en que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización.

Resolución DNCP N° 230/25, que reglamenta la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 69. Declaración desierta, expresa: La convocante comunicará la declaración desierta del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley.

Se deberá adjuntar el acta de apertura de ofertas, el acto administrativo conclusivo, el informe de evaluación cuando corresponda y, la notificación respectiva cuando corresponda. La notificación será realizada por medio físico o electrónico a cada uno de los oferentes, en la forma excepcional prevista en el art.64 de la presente resolución. La convocante podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional que respalde la solicitud, para su difusión a través del SICP.

JUSTIFICACIÓN DE DECLARAR DESIERTO

La decisión de declarar desierta el procedimiento se fundamenta en el inciso A) del Artículo 56° de la Ley 7021/2022, que dispone la declaración desierta cuando, No se hubiere presentado oferta alguna.



MUNICIPALIDAD de GRAL. ELIZARDO AQUINO

INTENDENCIA MUNICIPAL

AVDA. GIUSEPPE DESTÉFANO E/ CERRO LEÓN Y P. GARMENDIA

TELEF: 0418-215 279 / 0418215 595

EMAIL: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com



Misión: Promover un desarrollo sostenible, inclusivo y seguro, brindando servicios de calidad, protegiendo el medio ambiente y fomentando la participación ciudadana para el bienestar de nuestra comunidad.

COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL SICP

La presente declaración desierta será comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a los argumentos expuestos, esta unidad se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación, para declarar desierto el procedimiento del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°08/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID 480.270.-



Prof. Julio Cesar Pereira Arévalo
Encargado de la UOC

Gobierno Municipal

GRAL. ELIZARDO
AQUINO

Gobierno Municipal

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez

2021 - 2025